

22.163-

6/231.

Buenos Aires, febrero 5 de 1932.-

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

✓ Hacer saber a los Consejos Escolares de las Provincias que los cambios de turnos del personal deben hacerse con la conformidad del interesado o una autorización expresa de la Inspección Seccional, salvo naturalmente, que no median razones de orden especial para proceder al cambio o turno.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, Estadística, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, y archívese, previo conocimiento de El Honorario.

Fdo. - Barón. - W. Jimenez. -

2209

7/932.

Buenos Aires, febrero 5 de 1932.-

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

✓ Establecer que podrán rendir examen en el mes de febrero los alumnos regulares y libres de las escuelas particulares considerados "ausentes" en la época reglamentaria del mes de noviembre, previa justificación de su inasistencia con certificado médico oficial.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, a notarse en Inspección General de Escuelas Particulares, Estadística, y archívese previa inscripción en el Libro de Resoluciones Generales, y conoci-